

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00386

Toda vez que únicamente se radicó pantallazo de un archivo en el programa informático *EXCEL*¹, sin determinarse quiénes son las partes y el apoderado actor, más allá de los datos registrados en el aplicativo de la Rama Judicial², y conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de rechazo, el extremo actor aporte escrito de poder y de demanda, junto a los anexos y constancias respectivas, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 25, 74, 82, 83, 84, 85, 90 y 206 *ejusdem*, así como también lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley 2220 de 2022 y 6° de la Ley 2213 de 2022.

Es de advertir que una vez se presente en debida forma lo anterior, se verificarán los requisitos formales y, si es del caso, se inadmitirá de nuevo el libelo incoativo, precisando los yerros a subsanar.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 118 fijado el 11 de OCTUBRE de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

JASS

¹ Archivo 001.

² Tipo Sujeto: DEMANDANTE Persona Natural: JEFERSON STIVEN NARVAEZ PUERTAS - Tipo Sujeto: DEMANDADO Persona Natural: MARTHA PATRICIA PEREZ CANTOR – Archivo 002.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **576aa6c013588437d23e18d3d17338bff117f916954baefe6d4e7d7a08c390c3**

Documento generado en 10/10/2023 06:55:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>